

## ACUERDO NÚMERO 017 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

*Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario (Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional), y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

---

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 017 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

*Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario (Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional), y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa*

Que mediante la Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, aprobó el registro calificado del programa por siete (7) años, con la denominación de Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario.

Que el Consejo Académico de la UNAD, mediante Acuerdo 01 del 14 de febrero de 2013, reglamentó los lineamientos curriculares para el diseño de programas de formación de nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la UNAD.

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013 expidió el Reglamento General Estudiantil, y en el párrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.10.1., reglamentó lo relacionado con la Renovación de Registro, y que el programa solicitó dicha renovación y la cual fue otorgada en el marco de este decreto.

Que el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, avaló realizar las gestiones para solicitar la renovación del Registro Calificado del Programa de Maestría en Desarrollo Alternativo Sostenible y Solidario

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo resolvió la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Desarrollo Alternativo Sostenible y Solidario, ordenando garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente renovación del registro calificado.

Que, para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad del programa de Maestría en Desarrollo Alternativo Sostenible y Solidario de la UNAD, acorde con lo establecido en los lineamientos institucionales y lo aprobado en el documento maestro; se

---

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 017 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

*Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario (Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional), y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa*

hace necesario establecer el régimen de transición y el plan de equivalencias para orientar el paso de los estudiantes del plan de estudios del programa Maestría en Desarrollo Alternativo Sostenible y Solidario Res. 06117, al plan de estudios con renovación de registro calificado en 2021, mediante Resolución otorgada por el MEN.

Que el Comité Curricular del Programa en reunión del 05 de febrero de 2021 y el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades en reunión del 04 de marzo avalaron presentar ante el Consejo Académico el presente acuerdo.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria adelantada el 13 de abril de 2021 aprobó el plan de transición, a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la Renovación del Registro Calificado del programa de Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1. Definición plan de equivalencias.** Reconocimiento que hace un programa académico de los créditos aprobados por un estudiante matriculado y que haya iniciado sus estudios con anterioridad a la renovación del Registro Calificado, con el fin de establecer el régimen de transición que garantice los derechos previamente adquiridos.

**ARTÍCULO 2. Propósitos.** Los propósitos de la aplicación del plan de equivalencias son:

- a. Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa de Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario con anterioridad a la renovación del Registro Calificado.
- b. Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la renovación de Registro Calificado del Programa de maestría en Desarrollo Alternativo Sostenible y Solidario de beneficiarse de los desarrollos del programa en el marco de su innovación curricular, pedagógica y didáctica.

---

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 017 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

*Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario (Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional), y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa*

- c. Permitir a los estudiantes matriculados con anterioridad a la renovación de Registro Calificado, la oportunidad de fortalecer su proceso académico con el robustecimiento de la impronta social comunitaria, la inclusión de campos profesionales tradicionales y emergentes en el proceso formativo.

**ARTÍCULO 3. Condiciones para la aplicación del plan de equivalencias.** Todos los estudiantes matriculados en el programa de Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario con anterioridad a la renovación de registro calificado podrán continuar sus estudios en el plan de estudios rediseñado manifestando su conformidad a través del mecanismo establecido.

**Parágrafo 1.** Teniendo en cuenta el principio de favorabilidad, el plan de equivalencias aplica especialmente para los estudiantes matriculados en el Programa de Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario, con anterioridad a la renovación de Registro Calificado.

**Parágrafo 2.** Teniendo en cuenta el ajuste del plan de estudios del programa de Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario aprobado por el MEN en 2021, a partir de las precisiones presentadas, se favorece la equivalencia de los cursos aprobados en dicho plan con los cursos adicionados en la malla curricular.

**Parágrafo 3.** Teniendo en cuenta el vencimiento del periodo establecido para ofertar el plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario (Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional), se establece la validación de equivalencias para los estudiantes que aún tengan créditos pendientes, que hubiesen cursado y aprobado este plan, quienes podrán matricular los cursos equivalentes en el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario y culminar sus estudios en el plan 2016 Resolución 06117. Lo anterior aplica exclusivamente para estudiantes con continuidad académica en los períodos ordinarios de 16 semanas en cada semestre del año.

---

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 017 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario (Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional), y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

**ARTÍCULO 4. Definición plan de equivalencia.** De acuerdo con el estatuto académico, son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.

**ARTÍCULO 5. Plan de equivalencias del programa de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario.** Para realizar el plan de equivalencias entre el plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario (Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario, se estableció un sistema de equivalencias basado en los syllabus para cada uno de los cursos. Con base en lo anteriormente expuesto, el plan de equivalencia se establece de la siguiente manera:

**TABLA 1: CURSOS DEL CAMPO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR - COMPONENTE DISCIPLINAR ESPECÍFICO**

CÓDIGO	CURSO	CRED.	CURSO EQUIVALENTE	CRED.
405002	Conservadurismo y Liberalismo	3	Teorías y modelos de desarrollo	3
<b>Total, Créditos académicos</b>		<b>3</b>		

**ARTÍCULO 6. Cursos no relacionados.** Los cursos del plan de estudios extinto de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario (Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional), que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalencias.

---

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 017 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

*Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario (Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional), y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa*

**ARTÍCULO 7. Cierre de oferta académica del plan de estudio antiguo.** Los cursos del plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario (Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional), serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la oferta del primer periodo del plan de estudios aprobado para la renovación del registro. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario (Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional), será en una transición de un (1) año.

**Parágrafo Único:** El año y semestre de inicio del proceso de extinción del plan de estudios de la resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 podrá ser modificado según la entrada en vigencia de la nueva resolución del registro calificado.

**ARTÍCULO 8. Estudiantes nuevos.** Los estudiantes nuevos que ingresen a la maestría se registrarán de manera automática en la nueva oferta del programa y deberán cursar y aprobar los cursos del plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario propuesto en la renovación curricular de registro calificado.

**Parágrafo 1:** El estudiante matriculado en el plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario (Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) debe tener continuidad de matrícula académica en dos periodos académicos consecutivos ordinarios como mínimo, como lo establece el calendario académico. De lo contrario, deberá migrar al plan de Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario de la nueva resolución del registro calificado.

**Parágrafo 2:** Cuando un estudiante solicite reingreso al programa se registrará por lo establecido en el Artículo 29 (Reingreso) del Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se expide el Reglamento Estudiantil. Según esto, el cual el estudiante se acogerá al plan de estudios vigente.

---

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 017 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de Estudios de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario (Resolución N° 06117 de mayo 06 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional), y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

**ARTÍCULO 9: Vigencia.** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la oferta académica de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de abril de 2021

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Revisó: Constanza Abadía García  
Vicerrectora Académica y de Investigación

Revisó: Martha Viviana Vargas  
Decana Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades



---

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)